



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

DP-PDE-7852

Armenia, Septiembre 15 de 2021

Señores  
**Fundaciones Sin Animo de Lucro - ESAL**

Asunto: Solicitud de Propuesta Técnica y Económica de Cofinanciación - Decreto 092 de 2017- Proceso Competitivo.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se encuentra solicitando propuestas de cofinanciación, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 092 de 2017, por lo tanto respetuosamente se invita a presentar una oferta técnica-económica, para la realización de un convenio de asociación, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DRENAJES URBANOS EN EL MUNICIPIO ARMENIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

**Objetivos específicos:**

- Contribuir a la recuperación de la fauna silvestre afectada por la actividad humana, garantizando su preservación y conservación en zonas urbanas de mayor vulnerabilidad de ecosistemas dentro del municipio de Armenia.
- Impulsar el desarrollo de una cultura de convivencia responsable y respetuosa con la fauna silvestre, a través de jornadas de educación y sensibilización para los habitantes objeto de intervención del proyecto.
- Restaurar los hábitats naturales de los animales, con la siembra controlada y programada de árboles nativos y árboles frutales, que permitan la preservación de las especies de mamíferos que se encuentran en peligro.

➤ **CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

**Obligaciones del Asociado:** El Asociado se compromete a:

1. Aportar dinero como cofinanciación, la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.
2. Recibir los recursos de la Administración Municipal, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.
3. Acordar con la Administración Municipal a las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la Implementación de las acciones de educación ambiental.
4. Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación.
5. Elaborar con la Administración Municipal un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
6. Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la Administración Municipal para llevar a cabo la implementación de acciones de Educación Ambiental para el sector seleccionado por la entidad.
7. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades

**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia



ISO 9001  
R AM SGI-001 VE 16032020

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 53000\_  
Tel-(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264  
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

- pactadas con la Administración Municipal.
8. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con la Administración Municipal en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.
  9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
  10. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación y los estudios previos.
  11. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.
  12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.
  13. El cooperante deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Administración Municipal, mediante Decreto Nro. 191 del 28 de mayo del 2020.
  14. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

**Modalidad de selección del contratista:** Convenio de Asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

*“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro v de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas v actividades de interés público acordes con el Plan Nacional v los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*  
*(Resaltos propios)*



RAM SIG-GO1 VE 16034320



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5 señala:

*"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*

**Plazo del Convenio:** El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre, termino este que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.

**Presentación de ofrecimiento de aportes:** Quien se encuentre interesado en participar en el proceso de selección deberá así manifestarlo a través del FORMATO 1 (anexo), y hacerlo de manera física a las instalaciones de la Alcaldía de Armenia ubicada en el CAM municipal Departamento Administrativo de Planeación Piso 3 o enviarla al correo electrónico [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co), donde la atención al público es de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., de lunes a viernes. En este caso, será responsabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro o interesado verificar que los documentos que se entregan se les ha colocado el recibido con fecha y hora. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso, enviados por vía electrónica, deben ser dirigidos al Departamento administrativo de Planeación y citar el proceso de selección al que se dirigen, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de La Administración Municipal o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente

En caso de Consorcio o Uniones Temporales es indispensable que la manifestación de interés se realice desde la cuenta del Proponente Plural.

**Presentación de propuesta técnica, económica y compromiso de ofrecimiento de aportes:** Desde el 15 hasta el 20 de septiembre de 2021 en horario de 08:00 am a 06:00 p.m. de manera virtual al correo electrónico [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co).



R-AM-EGH-001 VE 16/03/2020

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000  
Tel-(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264  
[planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
Direccionamiento Estratégico

**Valor estimado del convenio:** Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas, así como los análisis de precios unitarios realizados, la Administración Municipal de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, estima que el valor del Convenio asciende a la suma de **CIENTO CARTORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 114.305.574), representados así:**

- 1) El Municipio de Armenia Aportara la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000)**, respaldado en el siguientes documentos:
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20214166 de 13 de agosto de 2021, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), con cargo al rubro **“Consolidación de los drenajes urbanos y espacios públicos naturales”**.
- 2) La entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior al Treinta por ciento (30%) del Valor total del Convenio, correspondiente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 34.305.573)** los recursos serán invertidos en la ejecución del presente convenio

Los recursos se distribuirán de la siguiente forma para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas:

META	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIO	VALOR / TOTAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PROPONENTE
Conocer y caracterizar la fauna silvestre más afectada en las zonas identificadas dentro del proyecto	Realizar un proceso de caracterización de las diferentes poblaciones de Fauna silvestre en zonas de intervención del proyecto.	Zonas intervenidas	5	\$ 7.757.885	\$ 38.789.425	\$ 38.789.425	
Desarrollar una estrategia de educación ambiental de carácter formativo, promoviendo el desarrollo de una cultura de convivencia responsable y respetuosa con la fauna silvestre en las zonas intervenidas en el proyecto	Diseño de documento metodológico y/o pedagógico Ambiental de carácter formativo para la comunidad del municipio de Armenia en las temáticas de:  1. Documento metodológico de la temática nuestra fauna, nuestro entorno 2. Documento metodológico de convivencia con la fauna silvestre 3. Documento teórico - práctico de rastros indirectos de presencia mamíferos	Documentos	3	\$ 631.521	\$ 1.894.563		\$ 1.894.563
Ejecutar la estrategia de educación ambiental de carácter formativo, promoviendo el desarrollo de una cultura de convivencia responsable y respetuosa con la fauna silvestre en las zonas intervenidas en el proyecto	Actividad.  Realizar procesos de educación No formal en las temáticas de: 1. Nuestra Fauna, nuestro entorno 2. Convivencia con la fauna silvestres 3. Rastros indirectos de presencia de mamíferos	Talleres	30	\$ 636.163	\$ 19.084.880	\$ 19.084.880	



R A M - SGI-001 LT 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

META	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIO	VALOR / TOTAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PROPONENTE
Fortalecer los procesos de capacitación por medio de estrategias de sensibilización y culturización para las comunidades sobre el buen trato y la convivencia sana con los animales silvestres.	Actividad Entrega de material educativo a la comunidad (cartilla), con información sobre convivencia responsable y respetuosa con la fauna silvestre.	Cartillas	3.100	\$ 12.923	\$ 40.061.300	\$ 12.800.289	\$ 27.461.010
	Actividad Entrega y ubicación de señales que indican la presencia de fauna silvestre en las diferentes zonas, con especificaciones sobre la importancia de no alimentar a los animales, ni alterar la flora del sector.	Señales impresas	30	\$ 165.000	\$ 4.950.000		\$ 4.950.000
Enriquecimiento de los ecosistemas para garantizar la preservación y supervivencia de las especies.	Jornada de plantación de flora y reforestación para la sustentabilidad de poblaciones silvestres, con las siguientes especies.	Jornada de reforestación	1	\$ 9.525.407	\$ 9.525.407	\$ 9.525.407	
	(120) Naranja Valencia, h = entre 25 y 35 cm, (120) Mandarina Arrayana, h = entre 25 y 35 cm; (100) Mango, h = entre 25 y 35 cm; (90) Guayabas, h = entre 25 y 35 cm; (35) Nispero, h = entre 25 y 35 cm; y 80 Kg de Fertilizante Orgánico (Humus Solido 3 En 1 - Ácidos Húmicos, Ácidos Fúlvicos, Carbono Orgánico Oxidable, microorganismos, aminoácidos, hormonas naturales)						
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 114.305.574</b>	<b>\$ 80.000.000</b>	<b>\$ 34.305.573</b>

**Forma de desembolso.**

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas, así como los análisis de precios unitarios realizados, la Administración Municipal de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, estima que el valor del Convenio asciende a la suma de **CIENTO CARTORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 114.305.574)**, representados así:

- 3) El Municipio de Armenia Aportara la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000)**, respaldado en el siguientes documentos:
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20214166 de 13 de agosto de 2021, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), con cargo al rubro "Consolidación de los drenajes urbanos y espacios públicos naturales".
- 4) La entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior al Treinta por ciento (30%) del Valor total del Convenio, correspondiente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 34.305.573)** los recursos serán invertidos en la ejecución del presente convenio.



R AM 201-001 V.F. 16-03-2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

## **CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PROPUESTAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

Como exigencia para participar en el proceso de selección objetiva y eventualmente suscribir el convenio de asociación resultante del mismo, las ESAL interesadas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
- d. Antigüedad/Experiencia de la E.S.A.L.
- e. Indicadores de idoneidad.

El Municipio de Armenia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la formulación, estructuración, ejecución de proyectos de carácter ambiental, de saneamiento básico, protección del medio ambiente, de prestación de servicios bajo modelos de desarrollo sostenible. El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, esto para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

### **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal o apoderado o el representante legal consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo del.

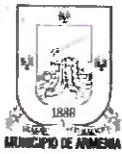
### **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. En caso de modificarse la fecha de presentación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el aviso.
- Que el objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo



RAM 524-001 V6 1C 03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de presentación.

- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana.

Los proponentes (ESAL) plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

**Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Administración Municipal de Armenia, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Administración Municipal de Armenia ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que la Entidad sin Ánimo de Lucro o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicha ESAL o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.



NO 199-1  
R AL\* SGI-001 VE \*6.03.2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

### Propuestas conjuntas.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente (ESAL) plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente (ESAL) deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

El proponente (ESAL) plural deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número.
- c) Acreditar la existencia del Proponente (ESAL) Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente (ESAL) Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- d) Si el proponente (ESAL) es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal.
- e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal de Armenia. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso.
- h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100%



~ AS~ 001-001 VII 19/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

**NOTA 1:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual

**Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

**Declaración de Rentas expedida por la DIAN:** La Entidad sin Ánimo de Lucro, se deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

**Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**NOTA 2:** Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes



RAM-001-V8 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

**Fotocopia cédula de ciudadanía.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.

**Libreta militar del representante legal de la sociedad.**

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.**

Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.

En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.



H. A. 16/03/2010



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

### **Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.**

Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

### **Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Entidad sin Ánimo de Lucro será rechazada.

**Nota:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Administración Municipal de Armenia, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

### **Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL.**

Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que las Entidades sin Ánimo de Lucro no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correccionales para verificar que no haya sanciones inscritas.

## **EXPERIENCIA**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

#### **12.1. Experiencia General**

Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia ser por lo menos de CINCO (05) años.

#### **12.2. Experiencia Específica.**

Ahora bien, cumplida la experiencia general la ESAL deberá aportar DOS (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que en mínimo un (01) contratos y/o convenios presentados y que se pretendan acreditar como experiencia, se evidencie actividades relacionados con procesos de sensibilización y/o educación y/o participación social y/o comunitaria y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente



REGISTRO  
RAM 864-001 VY 16-03-2320



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

2. Que mínimo en un (1) contrato y/o convenio se evidencie trabajos de diagnósticos y/o caracterizaciones ambientales de fauna y/o flora.

La sumatoria de los contratos y/o convenios debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

### **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

- I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente proceso.
- II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- V. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además del acta de liquidación, acta de recibo definitivo o acta de terminación, se debe anexar el contrato con la entidad estatal que soporta dicha experiencia.

### **- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

- I. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente proceso (personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente proceso.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por la Entidad sin Ánimo de Lucro para



N. AM-SGI-001 V0 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 3.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 4.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

**- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

**1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)**

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte de la ESAL seleccionada, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su propuesta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del convenio a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL 1  CAPACITADOR Y/O FORMADOR	1	100%	Profesional en Administración Ambiental y/o Trabajo Social y/o Licenciado en Biología – Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente (si aplica)	<b>Experiencia General:</b> Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica,	<b>Experiencia Especifica:</b> Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o educativos y/o sociales.



RAU SGI-001 VC 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
			y vigencia de la matrícula.		
PROFESIONAL 2	1	50%	Profesional en Áreas ambientales y/o naturales y/o del área del conocimiento de la Ingeniería, arquitectura, urbanismo, con especialización y/o maestría con el área de las ciencias ambientales.	<b>Experiencia General:</b> Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica.	<b>Experiencia Específica:</b> Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como investigador y/o Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o educativos
PROFESIONAL 3	1	50%	Profesional en Áreas ambientales y/o naturales y/o del área del conocimiento de la Ingeniería, arquitectura, urbanismo, con especialización y/o maestría con el área de las ciencias ambientales.	<b>Experiencia General:</b> Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica.	<b>Experiencia Específica:</b> Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como Ponente y/o Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o cambio climático y/o sociales y/o urbanismo.
TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O EN SALUD OCUPACIONAL Y/O AUXILIAR EN ÁREAS DE LA SALUD.  <b>Descripción:</b> Personal a cargo de la implementación de un sistema de protocolo de bioseguridad para adelantar las actividades establecidas en el Convenio, con el propósito de prevenir el contagio producido por la epidemia	1	100%	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Técnico en Salud Ocupacional y/o Auxiliar en Áreas de la salud. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma, así como la copia de Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la autoridad competente y vigencia de la matrícula (en caso que aplique).	<b>Experiencia General:</b> Acreditar una experiencia general de mínimo Dos (02) en el ejercicio de su actividad u ocupación, contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma o la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso que aplique).	<b>Experiencia Específica:</b> Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades relacionadas con los procesos de salud y seguridad en el trabajo y/o promoción y prevención de la salud.



RA\* 321-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
mundial denominada nuevo Coronavirus - COVID 19.					

**La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas:**

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

El proponente (ESAL) deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.

Al momento de inicio del proyecto, la Administración verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Administración. No obstante, lo anterior, el proponente (ESAL) deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y específica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

Se pone de presente a los proponentes (ESAL) que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.



Iconotec  
ISO 9001  
R AA-001-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

**NOTA GENERAL 2:** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA GENERAL 3:** La Administración Municipal, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente (ESAL), y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**2. APORTE EN DINERO.**

La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que, en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL".

**3. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (2) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la administración Municipal considera necesario establecer unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien en caso de ser recibida solo una (1) manifestación de interés se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y la administración procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa, previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el Art 5 del decreto 092 /17 así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Mayor ofrecimiento en el porcentaje de aporte en dinero para la ejecución del Convenio.	50 puntos
Número de Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con la elaboración y/o desarrollo y/o implementación de proyectos y/o planes y/o programas educativos y/o sociales con participación de comunidades étnicas, en los cuales se registren actividades con componentes ambientales.	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**MAYOR OFRECIMIENTO EN EL PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** (Entiéndase como mayor porcentaje la apropiación por parte de la ESAL del 30 % o más)

En este aspecto, la administración Municipal asignará hasta un máximo de Cincuenta (50) puntos al proponente (ESAL) que en su oferta manifieste la intención de aportar en dinero, con base en la siguiente tabla.

CONDICIÓN	PUNTAJE
-----------	---------



AR 004-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

La ESAL que aporte el 30% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio.	15 puntos
La ESAL que aporte el 32.5% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio	30 puntos
La ESAL que aporte el 35% y/o más en efectivo para ejecución de las actividades del convenio	50 puntos

**Nota:** El mayor aporte en efectivo realizado por los interesados, será imputable a la actividad de restauración ambiental.

**16.1. NÚMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ELABORACIÓN Y/O DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O PLANES Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS Y/O SOCIALES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LOS CUALES SE REGISTREN ACTIVIDADES CON COMPONENTES AMBIENTALES.**

En este aspecto, la administración asignara hasta un máximo de hasta Cincuenta (50) puntos, al proponente (ESAL) que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que acredite un (1) Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con la elaboración y/o desarrollo y/o implementación de proyectos y/o planes y/o programas educativos y/o sociales con participación de comunidades en los cuales se registren actividades con componentes ambientales. y/o diagnósticos y/o caracterizaciones ambientales de fauna y/o flora.	15 puntos
La ESAL que acredite dos (2) contratos y/o convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con la elaboración y/o desarrollo y/o implementación de proyectos y/o planes y/o programas educativos y/o sociales con participación de comunidades, en los cuales se registren actividades con componentes ambientales y/o diagnósticos y/o caracterizaciones ambientales de fauna y/o flora.	30 puntos
La ESAL que acredite tres (3) o más contratos y/o convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con la elaboración y/o desarrollo y/o implementación de proyectos y/o planes y/o programas educativos y/o sociales con participación de comunidades étnicas, en los cuales se registren actividades con componentes ambientales y/o diagnósticos y/o caracterizaciones ambientales de fauna y/o flora.	50 puntos

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la



RAM 801-001 VE 16.03.2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, el Certificado de Existencia y Representación Legal y los artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008 según sea el caso.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020)
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior).
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por la Agencia para Reincorporación y la Normalización – ARN).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,



AS\* SIGI-001 V01 10/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Dicho requisito se deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018)
- 12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**4. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Asociado por medio del convenio, éste se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	100% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
<b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERCION DEL ANTICIPO</b>	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)	Vigencia igual al término de ejecución de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio



SE 075 1 00 0008 1  
R AM-SGI-001 V1 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Direccionamiento Estratégico**

**NOTA 1.** El Asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El Asociado se obliga a aportar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Cordialmente,

**Diego Fernando Tobón Gil**  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y Elaboró: Natalia Romero Orrego – Abogada Contratista – Departamento Administrativo de Planeación  
Juliana Salazar Romero – Contratista Profesional - Departamento Administrativo de Planeación  
Yenny Alejandra Ortiz Molina - Contratista Profesional - Departamento Administrativo de Planeación  
Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Jefe de Oficina – Departamento Administrativo de Planeación



NO. 799-1  
M. 44-821-001 VE 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
Direccionamiento Estratégico

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO  
La Ciudad

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACION.

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DRENAJES URBANOS EN EL MUNICIPIO ARMENIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

\_\_\_\_\_ (Indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. En mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Indicar razón social del proponente interesado) con NIT \_\_\_\_\_. manifiesto el interés en celebrar Convenio de Asociación de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.

De igual forma, me permito manifestar el Compromiso irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo equivalente al \_\_\_\_\_% del valor aportado por la Administración Municipal de Armenia Quindío en la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (Valor en aporte en letras) (\$ \_\_\_\_\_ valor en números).

Para ello aclaro que el origen de los recursos en dinero, es: (Indicar si son Recursos Propios de la ESAL y/o Recursos de Cooperación Internacional).

De acuerdo con lo anterior, reitero y manifiesto en calidad de proponente que acepto el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente,

Razón social del proponente interesado: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ No. De \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



RAM-SGI-001 VE '603/2020

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000  
Tel-(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264  
planeacion@armenia.gov.co

Handwritten signature

